



Nº 51

LA PLATA, viernes 22 de julio de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 2811, CREANDO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE VARONES Y MUJERES EN LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL SERVICIO PENITENCIARIO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2848, CREANDO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, LA MESA INTRAMINISTERIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2749, LIMITANDO, FUNCIÓN DE JEFE DE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA Y OBRAS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2810, DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍA CIENTÍFICA, LA FUNCIÓN EN LOS CARGOS QUE EN CADA CASO SE ESPECIFICA.
 - * RESOLUCIONES Nº 2731 Y 2767, DECRETANDO NULIDADES DE ACTAS DE COMPROBACIÓN Y ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIONES Nº 2732, 2855 Y 2856, RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA INTERPUESTOS POR PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2765, DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD Y AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE, DE LA EMPRESA "GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A."
 - * RESOLUCIÓN Nº 2857, DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD, DE LA EMPRESA "FEDERAL RESGUARD S.A."
 - * RESOLUCIÓN Nº 2766, ABSOLVIENDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "EL GUARDIÁN S.R.L."
 - * RESOLUCIÓN Nº 2853, RECONOCIENDO NUEVA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "VIGILAN S.A.", DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD "VIGILAN S.R.L."
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de julio de 2011.

VISTO que por expediente Nº 21.100-171.475/11 se tramita la creación de una Comisión de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en el ámbito de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género de este Ministerio, que tiene entre sus responsabilidades la evaluación y propuesta de criterios, acciones e instrumentos vinculados a la política de género;

Que por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los Estados parte acuerdan en adoptar medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos;

Que la aludida convención prevé que la legislación protectora en materia de empleo debe ser revisada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y ser derogada o ampliada según corresponda;

Que los artículos 31 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional reconocen como ley suprema de la Nación y otorgan jerarquía constitucional a los tratados, convenciones y declaraciones sobre derechos humanos a los que se haya adherido, encontrándose las autoridades provinciales obligadas a conformarse a ella;

Que resulta entonces necesario crear una instancia de trabajo que analice las regulaciones vigentes en materia de ingreso, permanencia y promoción del personal femenino en el ámbito de las fuerzas de seguridad, emergentes de los estatutos policial y penitenciario (Ley N° 13.982 y Decreto-Ley N° 9578/80 respectivamente), con el propósito de formular recomendaciones tendientes a garantizar las condiciones de igualdad entre mujeres y varones;

Que ello se encamina a lograr una integración plena de las mujeres en las fuerzas de seguridad, equiparando sus condiciones de participación y permitiendo conciliar su vida profesional y familiar;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, la Comisión de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Varones y Mujeres en las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión tendrá por función revisar las regulaciones y prácticas vigentes y formular recomendaciones referidas a una inserción y desarrollo profesional igualitario entre mujeres y varones en el ámbito de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y el Servicio Penitenciario Bonaerense.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión estará integrada por un (1) miembro titular y uno (1) suplente en representación de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, la Dirección Provincial de Organización, Desarrollo y Seguimiento Profesional, la Dirección de Personal — Regímenes Policiales dependiente de la Superintendencia General de Policía, la Dirección Provincial de Política Penitenciaria y la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense.

Los cargos de la Comisión serán ejercidos con carácter ad-honorem.

ARTÍCULO 4º.- La coordinación de la Comisión estará a cargo de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, que efectuará las convocatorias y fijará la fecha, hora y lugar de las reuniones de trabajo.

El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto en su Reglamento Interno y la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- La Comisión podrá solicitar o disponer en su caso, la asistencia de personas ajenas a ella, especialistas en las materias de los asuntos a tratar, así como también invitar a instituciones del ámbito científico, académico, organizaciones de la sociedad civil, y otros organismos públicos que puedan brindar colaboración a sus tareas.

ARTÍCULO 6°.- La Comisión deberá, dentro de los noventa (90) días de constituida, redactar su Reglamento Interno para su funcionamiento, el que deberá ser puesto a consideración del señor Ministro para su aprobación.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2811.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de julio de 2011.

VISTO que por expediente N° 21.100-186.213/11 se tramita la creación de una Mesa Intraministerial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es impulsada por la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la trata de personas constituye un delito complejo que no sólo involucra la explotación sexual o laboral, sino también múltiples actividades delictivas asociadas con prácticas esclavistas, como trabajos forzados, reducción a la servidumbre, secuestro, distintas formas de violencia, privación sistemática de la libertad y violaciones de los derechos humanos;

Que por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños; la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belem do Para; los Estados parte acuerdan en adoptar medidas contra el delito de trata de personas, como también, la asistencia a sus víctimas y la persecución de sus autores;

Que los artículos 31 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional reconocen como ley suprema de la Nación y otorgan jerarquía constitucional a los tratados, convenciones y declaraciones sobre derechos humanos a los que se haya adherido, encontrándose las autoridades provinciales obligadas a conformarse a ella;

Que en el orden nacional, por la Ley N° 26.364 se implementaron medidas orientadas a prevenir y penalizar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas;

Que en ese marco, el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires creó, mediante Decreto N° 978/10, la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas;

Que en el ámbito de este Ministerio existen distintos organismos que abordan la temática de la trata de personas;

Que resulta entonces oportuno y conveniente crear una mesa intraministerial para la prevención y erradicación de dicho delito, y fijar el marco normativo indispensable que establezca sus funciones y las pautas de trabajo a las que deberá ajustarse;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, la Mesa Intraministerial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, que tendrá por objeto articular y coordinar la actuación de las distintas dependencias de esta jurisdicción encargadas de implementar los planes y programas enmarcados dentro de las políticas públicas en la materia.

ARTÍCULO 2º.- La Mesa Intraministerial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas estará constituida por un (1) miembro titular y uno (1) suplente en representación de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, la Dirección Provincial del Centro de Protección de los Derechos de las Víctimas, la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, la Dirección Provincial de Investigaciones Judiciales, la Dirección Provincial de Política de Prevención del Delito, la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, la Superintendencia de Coordinación Operativa, la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, y el Centro Integral de Investigaciones de Delitos contra la Integridad Sexual.

Los cargos de la Mesa Intraministerial serán ejercidos con carácter ad-honorem.

ARTÍCULO 3º.- La Mesa tendrá las siguientes funciones:

1. Llevar un registro único de casos de trata de personas, el que estará bajo el resguardo del organismo coordinador.
2. Promover la articulación interinstitucional entre organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil, y proponer protocolos de trabajo y asistencia.
3. Coadyuvar y proponer acciones eficaces en aras de aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata de personas.
4. Proponer acciones destinadas a asegurar a las víctimas el respeto y ejercicio pleno de sus derechos y garantías.
5. Promover la realización de actividades de capacitación y entrenamiento permanente para los funcionarios públicos, profesionales y empleados pertenecientes a organismos integrantes de la Mesa que en razón del ejercicio de su cargo tengan contacto con víctimas del delito de trata de personas o aborden la problemática.
6. Promover la realización de estudios e investigaciones sobre la problemática de la trata de personas, su publicación y difusión.
7. Promover la implementación de medios de comunicación gratuitos (líneas telefónicas, correo electrónico, etcétera) destinados a la recepción de denuncias y consultas.

ARTÍCULO 4º.- La coordinación de la Mesa Intraministerial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas será ejercida por el representante del Ministerio de Justicia y Seguridad ante la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas.

La coordinación de la Mesa se encargará de mantener un enlace con las autoridades del Poder Judicial Nacional y Provincial, ordinario y federal, como así también con el Poder Ejecutivo Nacional, en todas aquellas atribuciones que competen a este Ministerio, con el objeto de unificar criterios y diseñar protocolos de actuación ante la detección de casos de trata.

ARTÍCULO 5º.- La Mesa queda facultada para dictar su propio reglamento, programar sus actividades y planes de trabajo, así como adoptar medidas tendientes a lograr un abordaje integral de la problemática de trata de personas.

ARTÍCULO 6º.- Las reuniones de la Mesa se llevarán a cabo en la forma, lugar y con la periodicidad que se establezca en el cronograma de trabajo que se acuerde, pudiendo convocarse a reuniones intermedias cuando se considere necesario.

En cada caso, se labrará un acta en la que se consignarán los nombres de los asistentes, los temas tratados, los avances observados, las resoluciones que se adopten, y el lugar, fecha y temario de la siguiente reunión.

ARTÍCULO 7º.- La Mesa podrá solicitar o disponer en su caso, la asistencia de personas ajenas a ella, especialistas en las materias de los asuntos a tratar, así como también invitar a instituciones del ámbito científico, académico, organizaciones de la sociedad civil, y otros organismos públicos que puedan brindar colaboración a sus tareas.

ARTÍCULO 8°.- Instruir a las distintas dependencias de este Ministerio a elevar a conocimiento de la Mesa Intraministerial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas, todas las denuncias, oficios y demás presentaciones vinculadas al referido delito.

ARTÍCULO 9°.- Todos aquellos funcionarios que integren la Mesa y se encuentren en contacto con datos relacionados con hechos vinculados a la trata de personas, respetarán la confidencialidad de la información obtenida, y elevarán dichos antecedentes a la coordinación a efectos de ser incorporados al registro único de casos de trata bajo su resguardo.

ARTÍCULO 10°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2848.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 15 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-982.846/10, por cuyas actuaciones se propicia la limitación de funciones de la Mayor del Subescalafón Servicios Generales Graciela Susana TACHI, legajo N° 116.188, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2937 de fecha 13 de julio de 2009, se asignó la función de Jefe de Departamento Arquitectura y Obras a la entonces Teniente primero del Agrupamiento Servicios Generales Graciela Susana TACHI;

Que atento a razones de índole institucional, deviene menester en la instancia disponer la limitación de la función asignada a la agente TACHI;

Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, la función de Jefe de Departamento Arquitectura y Obras, a la Mayor del Subescalafón Servicios Generales Graciela Susana TACHI (DNI. 16.261.513—clase 1962), asignada mediante Resolución N° 2937/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2749.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-166.111/11, por cuyas actuaciones se propician designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de la Superintendencia de Policía Científica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1547 fecha 14 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Policía Científica;

Que mediante Resolución N° 2885 de fecha 19 de octubre de 2007 se designó en el cargo de Jefe de Departamento Investigación y Desarrollo de Programas y Proyectos al entonces Capitán Hernán Roberto TOSO, legajo N° 23.968;

Que por Resolución N° 4100 de fecha 30 de septiembre de 2009, se designó en el cargo de Jefe Oficina Criminalística al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelino Lionel COTTIER, legajo N° 19.355;

Que el Superintendente de Policía Científica propone la designación en el cargo de Director Criminalística del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelino Lionel COTTIER, legajo N° 19.355, en el cargo de Jefe Departamento Recursos Humanos del Comisario del Subescalafón Comando Sergio Alberto MORIENA, legajo N° 18.110, en el cargo de Jefe División Administración y Logística del Comisario del Subescalafón Comando Ricardo Walter RAPPI, legajo N° 16.205, en el cargo de Jefe Departamento Control Disciplinario del Subcomisario del Subescalafón Comando Sergio Emilio GARCÍA, legajo N° 18.425, en el cargo de Jefe División Secretaría del Subcomisario del Subescalafón Comando Hernán Roberto TOSO, legajo N° 23.968 y en el cargo de Jefe División AFIS Policía Científica de la Oficial Principal del Subescalafón Técnico Gabriela Marta GARCÍA, legajo N° 26.080;

Que el Superintendente General de Policía avala la propuesta (fs. 4);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de los agentes COTTIER, MORIENA, RAPPI, GARCÍA, TOSO y GARCÍA;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policía Científica, la función en los cargos que en cada caso se especifica a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, que consta de una (1) foja y forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2810.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

DIRECTOR CRIMINALÍSTICA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelino Lionel COTTIER (DNI. 20.403.334 — clase 1968), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Oficina Criminalística, dispuesta por Resolución N° 4100/09.

JEFE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Comisario del Subescalafón Comando Sergio Alberto MORIENA (DNI. 17.104.476 — clase 1964).

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

Comisario del Subescalafón Comando Ricardo Walter RAPPI (DNI. 16.532.624 — clase 1966).

JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DISCIPLINARIO

Subcomisario del Subescalafón Comando Sergio Emilio GARCÍA (DNI. 17.875.505 — clase 1966).

JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA

Subcomisario del Subescalafón Comando Hernán Roberto TOSO (DNI. 24.193.614 — clase 1974), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Departamento Investigación y Desarrollo de Programas y Proyectos, dispuesta por Resolución N° 2885/07.

JEFE DIVISIÓN AFIS POLICÍA CIENTÍFICA

Oficial Principal del Subescalafón Técnico Gabriela Marta GARCÍA (DNI. 22.719.258— clase 1972).

LA PLATA, 15 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-585.781/09, correspondiente a la causa contravencional N° 5.478, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALERTAR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2 evidencia discordancias temporales con respecto al acta testimonial obrante a fojas 3 y 4;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decretar la nulidad del acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2, labrada el 14 de abril de 2009 en la localidad y partido de Florencio Varela, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD PRIVADA ALERTAR S.R.L., con sede social autorizada en la calle Urquiza N° 1.108 de la localidad y partido de Quilmes y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2731.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 15 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-509.397/03, correspondiente a la causa contravencional N° 1.183, en la que se sanciona a la prestadora de servicios de seguridad privada NATIONAL SECURITY S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 596 de fecha 22 de abril de 2008, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada NATIONAL SECURITY S.A., con apercibimiento, por haberse acreditado en autos que "... ha prestado un servicio de seguridad privada empleando personal que carecía de credencial habilitante, y utilizaba un equipo de comunicación no declarado en tiempo y forma ante el Órgano de Aplicación (Artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02)." (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la quejosa no aportó nuevos elementos o fundamentos que permitan desvirtuar los basamentos de la resolución atacada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que en igual sentido se expidió Asesoría General de Gobierno dentro de su respectiva competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada NATIONAL SECURITY S.A., contra la Resolución N° 596 dictada con fecha 22 de abril de 2008 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todas sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02, artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°.- Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2732.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 18 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-745.125/01 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-718.874/01 y N° 21.100-795.234/10, en el que la empresa "GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de Sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 125 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 126/127, 129/149, 195, 212/215 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 154 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Patricios N° 1656 de la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero;

Que en tal sentido a fojas 158/159 se adjunta copia del contrato de locación del inmueble propuesto, a fojas 160/165 lucen las placas fotográficas, a fojas 166 se agrega croquis del local y a fojas 187/188 luce acta de inspección realizada en el inmueble propuesto como sede social;

Que a fojas 190 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A.", del Señor Cristian Diego PAREDES, titular del D.N.I. N° 22.856.671.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la empresa de seguridad "GRUPO ESPECIALIZADO DE PROTECCIÓN S.A.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Patricios N° 1656 de la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2765.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-945.669/10, correspondiente a la causa contravencional N° 5.970, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EL GUARDIÁN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada EL GUARDIÁN S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada EL GUARDIÁN S.R.L., con sede social autorizada en la calle 11 de Septiembre N° 4.190, planta alta, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2766.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-449.815/08, correspondiente a la causa contravencional N° 5.223, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVIS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que el acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2 evidencia discordancias temporales con respecto al acta testimonial obrante a fojas 3 y vuelta;

Que tales falencias enervan el valor probatorio del instrumento y traen aparejada su nulidad y de las actuaciones labradas en su consecuencia;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Decretar la nulidad del acta de comprobación obrante a fojas 1 y 2, labrada el 26 de Noviembre de 2008 en la localidad y partido de Pergamino, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada PREVIS S.R.L., con sede legal autorizada en la calle Echeverría N° 133 localidad y partido de Pergamino y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2767.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 2203-254.021/86 con III cuerpos y su agregado N° 21.100-320.578/08, en el que la empresa "VIGILAN S.R.L." solicita el cambio de denominación social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 588/604 luce la constancia de inscripción del cambio de denominación social de la empresa de marras por "VIGILAN S.A.";

Que a fojas 608 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la nueva denominación social "VIGILAN S.A." de la empresa de seguridad anteriormente llamada "VIGILAN S.R.L.".

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2853.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-067.105/07, correspondiente a la causa contravencional N° 4.138, en la que se sanciona a la prestadora de servicios seguridad privada ORGANIZACIÓN R.B. SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante a Resolución N° 2.844 de fecha 8 de octubre de 2008 se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN R.B. SEGURIDAD S.R.L. con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que "... ha prestado un servicio de seguridad con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicación que no había sido declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la quejosa argumenta la existencia de vicios en la motivación y en la causa del acto cuestionado, sin aportar nuevos elementos que permitan conmovier los basamentos del acto en crisis;

Que la nulidad articulada por la encartada debe desestimarse, no advirtiéndose durante el desarrollo del proceso la ausencia de requisitos procedimentales exigidos por la normativa vigente, habiéndose respetado las garantías del debido proceso y el derecho de defensa;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que en igual sentido se expidieron Asesoría Letrada y Asesoría General de Gobierno dentro del marco de sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN R.B. SEGURIDAD S.R.L. contra la Resolución N° 2.844 dictada con fecha 8 de octubre de 2008 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02, artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º.- Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2855.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 19 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-389.731/08, correspondiente a la causa contravencional N° 5.168 en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de septiembre de 2008, en un objetivo denominado 'YACO S.A.C.I.F.I.', sito en la calle Luis María Campo N° 591/596 de la localidad y partido de Morón; se constato la presencia de los vigiladores de la empresa SINCLAIR

SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.: Gustavo Ariel DÁVILA, DNI N° 25.595.837 y Segundo Teodoro FIGUEROA, DNI N° 8.038.930, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y poseían un equipo de comunicaciones marca Samsung, serie N° 353457/02/016930/0/1;

Que con fecha 27 de octubre de 2008, la Instrucción procedió a caratular la presente causa por infracción a los artículos 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02, imputando prima facie a la prestadora de servicios de seguridad privada SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.;

Que con fecha 29 de septiembre de 2009, la encartada presentó escrito de descargo, acompañando prueba instrumental y ofreciendo prueba testimonial e informativa;

Que con fecha 19 de enero de 2010, la Instrucción proveyó la presentación del descargo de la encartada y resolvió "... 2) En lo que respecta al punto VI. PRUEBA B) TESTIMONIAL... no se hace lugar a dicho ofrecimiento de prueba en virtud que la requisitoria planteada fuera evacuada por esta Instrucción mediante los informes producidos... por el Área Informes — dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo y... informe del Área Reempadronamiento (sic);

Que con fecha 8 de febrero de 2010, la encartada interpuso recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la providencia de la Instrucción referenciada precedentemente, presentación que debe desestimarse, toda vez que, aquella no implica un acto administrativo final de conformidad a lo establecido en los artículos 60, punto 19 del Decreto N° 1.897/02 y 87 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que consecuentemente el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente;

Que en igual sentido se expidieron Asesoría Letrada y Asesoría General de Gobierno dentro del marco de sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757, sus modificatorias y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por improcedente el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., contra la providencia dictada por la Instrucción con fecha 19 de enero de 2010 en el marco de la presente causa (artículo 87 del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2856.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-381.311/00 con III cuerpos y sus agregados N° 21.100-391.441/00, N° 21.100-399.767/00, N° 21.100-501.435/00, N° 21.100-758.239/06, N° 21.100-861.176/10 y N° 21.100-975.117/10, en el que la empresa FEDERAL RESGUARD S.A." solicita el cambio de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 393 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 389/390, 396, 399/415, 421 y 437/438 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que a fojas 417 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "FEDERAL RESGUARD S.A.", del Señor Gustavo Francisco GONZÁLEZ, titular del D.N.I. 14.959.439.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2857.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

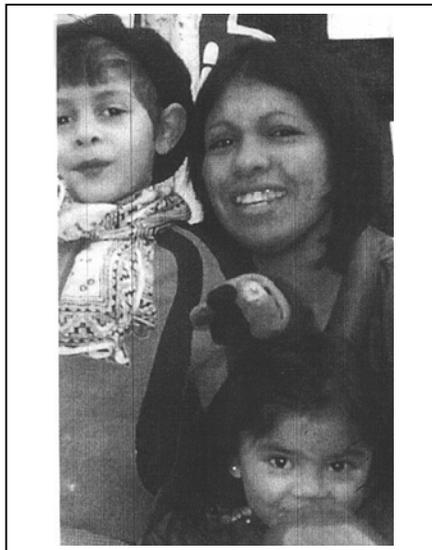
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

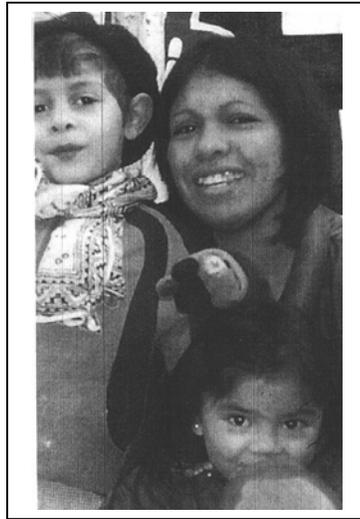
1.-FERRARI CAMILA: de 13 años de edad, quien se ausentó el día 11 de julio del corriente año de su domicilio de la calle Guayaquil N° 949 de Don Torcuato, misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, cabello largo ondulado castaño oscuro, de 1,55 mts. de altura. Vistiendo al momento pantalón de joggins celeste, suéter azul y zapatillas blancas. Solicitarla Sub. D.D.I. Tigre – San Fernando. Interviene U.F.I. Descentralizada de Don Torcuato a cargo del Dr. Cosme Iribarren del Departamento Judicial San Isidro. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO-DTE. DANIEL FEDERICO FERRARI". Expediente N° 21.100-230.268/11.





SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- RAMOS ANDREA LUCIA: de 29 años de edad, nacida el día 22 de febrero de 1982 en San Fernando, quien se ausentó el día 11 de julio del corriente de su domicilio de la calle Julián Aguirre N° 2455 de Rincón del Milberg. Misma resulta ser de contextura física delgada, cabello corto lacio por debajo del mentón, ojos marrones, tez trigueña, de 1,60 mts. de altura. Vistiendo al momento jeans negro y campera azul. Solicitarla Sub. D.D.I. Tigre – San Fernando. Interviene U.F.I. Rincón de Milberg a cargo del Dr. Mariano Magaz del Departamento Judicial San Isidro. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO-DTE. ESPINOZA VICTOR ALBERTO". Expediente N° 21.100-230.125/11.



2.- AVALOS OSCAR LEONEL: Argentino, de 23 años de edad, nacido el 03/05/1988, D.N.I. N° 34.071.985, hijo de Fabio Adrián Ávalos y Nélida Margarita Amarillo, mismo resulta ser de contextura física delgada, cabello corto negro, tez morena, de 1,70 mts. de altura., posee un lunar debajo del ojo derecho. Quien se retiró de su domicilio sito en calle 511 y 560 - Florencio Varela, el día 11 de julio del corriente año a las 06 horas, dirigiéndose a su trabajo sin regresar hasta la fecha. Vistiendo al momento pantalón de grafa beige, buzo polar rojo, campera azul y zapatos negros. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene Fiscalía N° 1 Descentralizada de Florencio Varela a cargo del Dr. Darío Provisionato. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ANGÉLICA BEATRIZ GÓMEZ. Expediente N° 21.100-232.506/11.



3.- CENTURELLI SHARON BETSABE: Argentina, de 18 años de edad, D.N.I. N° 37.945.979. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, cabello castaño claro, de 1,69 mts. de altura. Vistiendo al momento de ausentarse pantalón de jeans claro, campera blanca, zapatillas blancas y negras marca puma. Solicitarla Comisaría La Plata 11ra. Ringuet. Interviene U.F.I N° 11 del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 23.453, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ROA CELINA ANTONIA. Expediente N° 21.100-234.264/11.

